



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 1617

Bogotá, D. C., viernes, 9 de diciembre de 2022

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 016 DE 2022

Cámara de Representantes

Sesión Ordinaria Presencial

Legislatura 2022-2023

(octubre 26)

Hora: 10:55 a. m.

El día miércoles 26 de octubre de 2022, se reunieron de forma presencial, los honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Secretario, sírvase informar si hay el quórum.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha configurado el quórum decisorio.

En el transcurso de la Sesión asistieron los siguientes honorables Representantes:

González Correa Olga Beatriz

Monsalve Álvarez Ana Rogelia

Ricardo Buelvas Luis Ramiro

Villamizar Meneses Óscar Leonardo.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:

Velasco Burbano Erick Adrián.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

El día de hoy nos acompañan dos personas del Cesar, relacionadas con la explotación del carbón, que nos han pedido a través del doctor Gabriel Parrado, el favor de que los escuchemos.

Entonces, quiero hacer lo mismo que ayer, antes de comenzar la Sesión darles la oportunidad para que ellos cada uno se dirija por tres minutos y nos cuenten las inquietudes que tienen.

Entonces les agradezco que todos les prestemos atención, vamos a escuchar inicialmente a Andrés Mojica de Becerril, Cesar, Líder Social.

Tiene la palabra señor Andrés.

**Líder Social de Becerril -Cesar- Andrés Mojica:**

Muchas gracias, buenos días para todos.

Bueno, desde el día de ayer estamos aquí en la Plaza de Bolívar una Comisión de todos los municipios mineros del Departamento del Cesar, Becerril, Chiriguaná, El Paso, la Jagua, Curumaní, haciendo un plantón con referente al tema de la minería en el país, nosotros como pueblos mineros somos afectados directamente y no hemos venido sino a que nos escuchen como pueblo, como ciudadanos, precisamente, porque tenemos una problemática en el Departamento del Cesar.

Lo primero es que en el 2020 la Multinacional Glencore, a través de su filial PRODECO, en el Departamento del Cesar, cerró la Mina la Jagua y Calenturita, dejando consigo 5.000 desempleados directos y 7.000 indirectos, y lo que afecta eso en la economía en un Departamento.

Eso trajo consigo una serie de situaciones que hoy los enfermos que dejó esa minería no les responden, el plan de inversión social está en ascuas, el plan de compensación ambiental no se ha cumplido y no ha pasado nada, no hemos conocido por parte ni del Gobierno anterior y hoy lo que queremos es que este Gobierno nos escuche, precisamente.

Un segundo punto por el cual estamos ahí sentados es que el Gobierno pueda revisar, se abrió

una ronda minera el año pasado, perdón, a finales de periodo del Gobierno pasado y hoy se encuentra suspendida para que se le entregue esos títulos mineros a una nueva Operadora, no nos interesa a quién, lo que queremos en el Departamento del Cesar es tener oportunidades de empleo y a través de esa adjudicación, la licitación hoy se encuentra suspendida, si se va a declarar desierta y se inicia una nueva ronda minera, pero lo que queremos los pueblos del Departamento del Cesar es que esto se adjudique, porque ustedes entenderán lo que significa que más de 12.000 familias estén sin empleo hoy cuando estamos hablando de reactivar la economía en el país.

Y, por último, frente al tema de la Reforma Tributaria anoche pues celebrábamos con beneplácito que el Presidente ya ha adelantado algunos consensos frente al tema de la minería, más precisamente en el tema del carbón, y eso nos llena de beneplácito porque se han consensuado y se han escuchado algunas cosas que nosotros hemos salido a protestar, porque de eso se trata un buen Gobierno, precisamente, de que nos podamos escuchar desde el Gobierno Nacional tanto como a los ciudadanos.

Y, por último, aquí traje un documento que voy a dejar radicado en esta Comisión que ha tenido a bien escucharnos y es referente al Presupuesto ...

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene un minuto para que concluya.

**Líder Social de Becerril, Cesar, Andrés Mojica:**

A nosotros hoy en el Presupuesto General de la Nación nos están cambiando y no entendemos por qué, el tema del precio del carbón bajo el cual se liquidan las regalías, para que ustedes lo revisen, cuando hoy tenemos los precios más altos el bienio que viene de regalías va a ser inferior para los pueblos productores al bienio pasado, no sé por qué en esa tabla no toman como referencia los precios que establece la UPME, no sé de dónde saca la Agencia Nacional de Minería los precios, es para que ustedes revisen, aquí les vamos a dejar radicado ese documento, porque precisamente eso significaría menos inversión, menos recursos para los territorios productores en el país.

Muchas gracias.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Gracias a usted.

Tiene la palabra el señor Alexander Salazar, vocero de la Cooperativa Minera de la Jagüa de Ibirico.

**Vocero de la Cooperativa Minera de la Jagüa de Ibirico, Cesar - Alexander Salazar:**

Buenas, mi nombre es Alexander Salazar, pertenezco a la Cooperativa Agrícola y Minera - COAGROMINERA.

La Jagüa de Ibirico cerró la mina de carbón en el anterior Gobierno del Presidente Duque, cuando la pandemia y los títulos fueron devueltos al Estado, hay que ser precisos, dejaron de exportarse 18 millones de toneladas de carbón, que al precio de hoy le está dejando de entrar al país 8.000 millones de dólares constantes, imagínense lo que cuesta la exportación de 18 millones de toneladas de carbón, con un precio del carbón que oscila entre 383 dólares y 400 dólares, que tristeza que estamos en afugias por la Reforma Tributaria y la plata la tenemos ahí enterrada en La Jagüa de Ibirico.

El Gobierno anterior nos cerró la mina de carbón y necesitamos que este Gobierno nos la abra porque está en la Agencia Nacional Minera, está congelado el proceso, necesitamos que la abra, porque estamos pasando hambre, la gente se está yendo como en Venezuela, somos la nueva Venezuela, la gente se está yendo para todas partes del país por las carreteras colombianas buscando el pan de comida de sus hijos, se nos aumentó la delincuencia, se nos están suicidando los niños porque se destruyeron las familias, son 60.000 familias afectadas, señores.

Se nos acabó la economía es un huracán que llegó al Cesar, es un huracán, un Tsunami y no sé por qué este Gobierno se hace el de la vista gorda y no nos reapertura la minería que está congelada, estamos llamando la atención en esta marcha pacífica que hicimos del Cesar, diez buses a decirle al Presidente Petro, tenemos hambre ayúdenos, nosotros votamos por usted fue para vivir sabroso, gracias a un Representante a la Cámara, el doctor Gabriel Parrado se condolió de nosotros y nos hizo entrar para que nos escuchen, más nadie nos ha escuchado, Representante muchas gracias.

Sino se nos abren las minas no sabemos qué vaya a suceder, la gente está, quiere tomar vías de hecho, para defender la comida de sus hijos, entonces no somos enemigos de la minería, somos una Cooperativa Minera que hemos luchado por la minería al lado de las grandes Multinacionales, el carbón del Gatatumbo sale por La Jagüa de Ibirico, anteriormente sembraban coca y ahora son carboneros y lo sacan por La Jagüa de Ibirico, por el ferrocarril de La Jagüa de Ibirico, son 50 mulas diarias de carbón que llegan a La Jagüa de Ibirico para la exportación, el carbón es la paz de Colombia, no es veneno como creen aquí en Bogotá, los cachacos, ustedes viven sabroso pero nosotros estamos pasando hambre señores, ¿qué van a hacer con el futuro de nuestros hijos?

¿Qué hacemos?, hagan algo y el carbón nos pertenece, denos la oportunidad que explotemos nuestros recursos y denos la oportunidad a la autodeterminación de los pueblos que nosotros decidimos ser mineros, no es culpa de que haya mentalidades verdes que son enemigos de las minerías, pero el carbón es lo que nos ha dejado el desarrollo en la región, nos ha sacado...

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Un minuto para que termine.

**Vocero de la Cooperativa Minera de La Jagüa de Ibirico, Cesar - Alexander Salazar:**

Con la presencia del SENA allá, ¿entonces qué va a hacer la Comisión Quinta?, gracias Comisión Quinta y al doctor Parrado por habernos atendido allá, venimos ayer, nos mojamos con lluvia y protestando y nadie nos escuchó, nadie nos escuchó, si el desarrollo se hace es en las regiones, en el territorio, el desarrollo es endógeno, es desde el territorio hacia el centro, no lo contrario, esta Reforma Tributaria lo que hace es que trae más recursos de los territorios para engrandecer el presupuesto de las ciudades, ¿y nosotros qué?

Hemos pedido que con la Reforma Tributaria se haga un Fondo de Desarrollo Económico para hacer la reconversión productiva cuando ya no tengamos carbón, y no se habla nada de eso, todo es para el centralismo bogotano, por favor, hasta cuándo, les pido condolerse con el pueblo del Cesar, con el pueblo de La Guajira y con el pueblo, del Norte de Santander, que estamos que nos paramos y nos descaramos en desobediencia civil señores, ayúdenos, que estamos pasando hambre física a nuestros hijos.

Muchas gracias.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Muchas gracias a usted.

Señor Secretario, demos inicio a la Sesión, como hay quórum, como usted lo certificó, léase el Orden del Día y las proposiciones para aprobar de una vez.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, siendo las 10:55 a. m. se da inicio a la Sesión Ordinaria del día miércoles 26 de octubre de 2022, con el siguiente Orden del Día:

Primero. Llamado a lista, verificación de quórum

Segundo. Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes Proyectos de ley:

1. **Proyecto de ley 115 de 2022 Cámara**, *por medio del cual se modifica la Ley 99 de 1993; se dictan otras disposiciones.*
2. **Proyecto de ley 072 de 2022 Cámara**, *“por medio del cual se establece la norma de calidad del aire para la vida y la protección de la atmósfera”.*
3. **Proyecto de ley 016 de 2022 Cámara**, *por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la palma de cera, se adopta la palma de cera como árbol nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones.*
4. **Proyecto de ley 011 de 2022 Cámara**, *por la cual se crea la licencia ambiental para cementerios y se dictan otras disposiciones.*

5. **Proyecto de ley 015 de 2022 Cámara**, *por medio del cual se reglamenta el etiquetado, la publicidad y cualquier otra forma de marketing alusiva a cualidades, características o atributos amigables con el medio ambiente de los productos.*

Tercero. Anuncio de Proyectos.

Cuarto. Los negocios sustanciados por la presidencia.

Quinto. Lo que propongan los honorables Representantes.

Señor Presidente, en la Secretaría se encuentra radicada una Proposición de debate de Control Político, la Subsecretaria va, si usted ordena, a dar lectura.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Léala de una vez.

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

**1. Proposición.**

**Citación Debate de Control Político**

De manera respetuosa y en consideración a la actual situación que viene presentándose en el municipio de Supía, Caldas, con respecto a la tragedia acontecida el día 3 de septiembre del año en curso, en donde se desborda el río Supía y la quebrada Rapado, afectando varios barrios del casco urbano, ocasionando lamentablemente la muerte de tres supieños y más de 3.000 damnificados.

Y a fin de conjurar la problemática desde la administración municipal se ha solicitado apoyos, conceptos, ayudas y respaldos, a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, para evitar posibles muertes y desastres futuros, y en virtud de la ola invernal que viene azotando al país, solicitudes que no han sido atendidas hasta el momento.

Ante la negativa de responder las solicitudes elevadas desde la administración municipal, los Congresistas del Departamento de Caldas elevamos un Derecho de Petición el día 11 de octubre de 2022, dirigido al Director de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Nacional, mismo que a la fecha no ha sido atendido por dicha entidad, en consecuencia, y ante la evidente posible omisión de sus deberes legales, el suscrito presenta respetuosamente la siguiente:

**Proposición**

Que a través de la Honorable Comisión Quinta y de su Mesa Directiva, previa decisión de los integrantes de la Comisión y de conformidad con el artículo 249 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se sirva citar a Debate de Control Político al Director General de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, el doctor Javier Pava Sánchez, para que absuelva cuestionario respecto a la situación no atendida en el Municipio de Supía, Caldas y otros del país.



Con toda consideración,

El Honorable Representante José Octavio Cardona León. Anexa cuestionario pertinente.

Esta leída la Proposición, señor Presidente, y señor Secretario.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En discusión el Orden del Día con la Proposición leída, sigue la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la prueba la Comisión?

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia que si aprueban el Orden del Día leído, con la Proposición de Debate de Control Político.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Secretario, sírvase anunciar Proyectos para la próxima Sesión cuando se vayan a someter a consideración.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Se anuncian los siguientes proyectos de ley, para la Sesión en que se discutan proyectos de ley:

1. **Proyecto de ley número 015 de 2022 Cámara, por medio del cual se reglamenta el etiquetado, la publicidad y cualquier otra forma de marketing alusiva a cualquier característica o atributo amigables con el medio ambiente de los productos.**
2. **Proyecto de ley 112 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatadas o decomisadas.**
3. **Proyecto de ley 072 de 2022 Cámara, por medio del cual se establece la norma de calidad del aire para la vida y la protección de la atmósfera.**
4. **Proyecto de ley 016 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la palma de cera, se adopta la palma de cera como árbol nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones.**
5. **Proyecto de ley 011 de 2022 Cámara, por la cual se crea la licencia ambiental para cementerios y se dictan otras disposiciones.**
6. **Proyecto de ley 115 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.**

Han sido leídos los proyectos de ley para la siguiente Sesión en que se debatan proyectos de ley.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continuamos con el Orden.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Segundo. Estudio y discusión y votación en primer debate del siguiente proyecto de ley:

**Proyecto de ley número 115 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores, *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Mauricio Gómez Amín, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Andrea Padilla Villarraga, Ana Carolina Espitia Jerez, Edwin Fabián Días Plata E Iván Leonidas Name Vásquez.*, y los honorables Representantes: *Olga Lucia Velásquez Nieto, Julia Miranda Londoño, Cristian Danilo Avendaño Fino, Irma Luz Herrera Rodríguez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Daniel Carvalho Mejía, Luvi Katherine Miranda Peña, Juan Diego Muñoz Cabrera, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Juan Camilo Londoño Barrera, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín y Juan Sebastián Gómez González.*

Ponentes: El Representante. Cristian Danilo Avendaño Fino y la Doctora Julia Miranda Londoño.

Publicado este proyecto de ley en la *Gaceta del Congreso* 964 de 2022.

Ponencia Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* 1181 de 2022.

Y se anunciado para esta sesión el día 25 de octubre de 2022.

Señor Presidente, la Secretaría le certifica que este proyecto de ley en la Sesión del día de ayer fue aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, quedamos en el articulado.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, miremos qué artículos tienen Proposición y cuáles no la tienen, para empezar el estudio de los artículos.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Este proyecto de ley consta de 5 artículos, de los cuales el artículo 1° tiene Proposición, el artículo 2° no tiene Proposición, el artículo 3° tiene siete Proposiciones, artículo 4° tiene cuatro Proposiciones y el artículo 5° no tiene Proposición, que es la vigencia.

Si usted considera puede someter el artículo 1° que tiene la Proposición avalada del Ponente, el artículo 2° como viene en la Ponencia y el artículo 5° como viene en la Ponencia.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, en consideración el artículo 1° con la Proposición avalada, el artículo 2° que no tiene Proposición y el artículo...

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**  
5, que es la vigencia.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

No ese no, ese es el último que...

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Bueno, entonces sería el artículo 1° y el artículo 2°.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

El artículo 1° y el 2° se abre la discusión, continúa la discusión...

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Hay que dar lectura a la Proposición del artículo 1°, si usted autoriza, Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, lea la Proposición.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Dice: Proposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente Proposición:

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de ley 115 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

El objeto de la presente ley es modificar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 para la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales, y le agregan, distritales y regionales.

A su vez, dicta medidas tendientes a garantizar la ejecución eficaz de la presente Ley.

Firma: Cristian Danilo Avendaño Fino, Ponente Coordinador.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra Ana Rogelia, la Representante.

**Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:**

Gracias Presidente. Quiero dejar una constancia que yo radiqué Impedimento para este Proyecto de ley, me fue negado, pero igual me voy a retirar, por favor.

Gracias.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, se retira la Representante Ana Rogelia, está autorizado su retiro.

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión Quinta?

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia si aprueban el artículo 1° con la Proposición leída y el artículo 2° como viene en la Ponencia.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continuamos entonces.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 1° con la Proposición leída y el artículo 2° como viene en la Ponencia.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Ahora miremos el artículo 3° que tiene siete Proposiciones, ¿me decía usted?

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí señor Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

¿Están avaladas?

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Hay unas Proposiciones que tienen aval del Coordinador Ponente y otras Proposiciones que no han sido avaladas, señor Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Leamos las que están avaladas.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí señor Presidente.

La primera Proposición presentada por el Coordinador Ponente, el doctor Cristian Danilo Avendaño, que busca adicionar en la parte pertinente que dice:

Los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 podrán en el marco de sus competencias efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para la implementación, para implementar los esquemas de pago y le agrega, por servicios ambientales, lo demás como vienen en la Ponencia.

El Representante Mauricio Cuéllar, en el mismo sentido de la anterior Proposición, busca agregar en el literal segundo, que dice de la siguiente manera: Las inversiones deberán realizar con enfoque de soluciones basadas en la naturaleza, (SBN), adaptación al cambio climático, restauración y le suprime la palabra, y/o, y continúa, rehabilitación y le agrega, y recuperación.

En el Párrafo segundo le adiciona la siguiente frase, en la parte pertinente que dice: Podrán en el marco de su competencia efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pago y le agrega, por servicios ambientales (PSA), así como en conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SBN), adaptación al cambio climático, restauración, le suprime la palabra que dice y/o, sigue, rehabilitación y recuperación ecológica, suprime solamente la partecita que dice y/o, pero continúa, restauración, rehabilitación y recuperación.

Otra Proposición del doctor Octavio Cardona, que busca modificar el Parágrafo segundo, que quedaría así:

Parágrafo 2°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas, de conformidad a la presente ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los grandes centros urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2022, suprimen, podrá, por la palabra deberá, en el marco de sus competencias efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos, requeridos para implementar los esquemas de pago y le agrega, por servicios ambientales, suprime la partecita que dice, así como en, y continúa, servicios ambientales, también pondrán actuar en modelos de conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza, SBN, adaptación de cambio climático, restauración y/o rehabilitación ecológica.

Otra Proposición avalada del doctor Nicolás Barguil, que busca agregar también en el Parágrafo 2° en lo pertinente, que dice de la siguiente manera:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de fortalecimiento de capacidad y le agrega, dirigido a las entidades territoriales y autoridades ambientales para la implementación y cumplimiento del presente artículo, y le agrega, este programa de fortalecimiento de capacidades se realizará al inicio de cada periodo Institucional de los Alcaldes y los Gobernadores, lo demás como viene en la Ponencia.

Y esas son las...

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Esas son las proposiciones.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Una, dos, tres, cuatro Proposiciones avaladas, señor Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Avaladas, ahora leamos las Proposiciones.

Tiene la palabra el Representante Juan Espinal.

**Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:**

Gracias Presidente. Yo presenté una Proposición al artículo 3° y hablé con el Coordinador Ponente y él me dijo que la iba a avalar, bueno, muchas gracias Representante Cristian y Representante Julia, por avalar las proposiciones.

Y yo presenté un artículo Nuevo en Proposición y la dejo como constancia para darle agilidad a la votación del Proyecto.

Secretario, presenté también una Proposición de artículo Nuevo, la dejo como constancia.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Bueno.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Señor Presidente, la Secretaría le informa que el Coordinador está radicando una Proposición Sustitutiva al artículo 3° en la cual recoge las Proposiciones ya leídas que habían sido avaladas, entonces, si usted autoriza le damos lectura a la Proposición Sustitutiva y a la Proposición del doctor Juan Espinal.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Vamos a darle lectura a la Sustitutiva para que ustedes los que presentaron Proposiciones le pongan atención, porque dice el Coordinador que ahí está todo lo que han propuesto las diferentes.

Entonces, por ahora vamos a, no es que no estamos en artículos nuevos todavía.

Voy a dar dos minuticos para los que presentaron proposiciones se sienten, revisen con el Coordinador para que ellos retiren esas proposiciones y dejemos una sola, señor Coordinador, reúnanse dos minutos para que ellos retiren esas proposiciones y solamente quede la suya, por eso, pero necesito que la retiren, entonces, tiene dos minutos.

**Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:**

Presidente una Moción de Procedimiento.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Sí, tiene la moción doctor Juan Espinal. Un minuto para el Representante.

**Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:**

Sí, no, como para darle agilidad al debate, si los Proponentes de la Proposición no están presentes pues no hay como sustentarla, entonces, yo creo que para la agilidad y lo digo con todo el respeto a los compañeros, uno cuando presenta una Proposición debe estar para defenderla, o para retirarla, o para dejarla como constancia.

Muchas gracias, Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Les reitero que los que tienen las Proposiciones avaladas, que él dice que hizo una sola sustitutiva, que estén aquí para que los otros la retiren y si no hay nadie pues quedan como constancia.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Bueno, señor Coordinador, voy a dar lectura a la Proposición Sustitutiva del artículo 3°, más la Proposición avalada del doctor Juan Espinal, que le agregan el literal, ¿correcto?



**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Óscar Villamizar.

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente, para solicitarle a usted permiso, nos vamos a retirar con el Representante Juan Espinal y entiendo que la Representante Sandra, a una rueda de prensa que tenemos, concerniente a la moción de censura que vamos a elevar en contra de la Ministra Irene Vélez.

Gracias Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tienes la autorización.

Tiene la palabra el Coordinador.

**Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:**

Gracias Presidente. No, quisiera dar una Claridad respecto del artículo número 3° en el cual intentamos recoger todas las Proposiciones que se presentaron en torno a este artículo en una Proposición Sustitutiva, para lograr digamos darle agilidad, sin embargo, pues digamos a pesar de haber recogido todas las sugerencias de las diferentes Proposiciones, por ejemplo del Representante Cuéllar, del Representante Barguil y una de las Proposiciones del Representante Octavio, pues ellos no están para retirarlas, entonces, yo creo que si se lee taxativamente dice exactamente lo que se le agregó por parte del Representante Cuéllar, por parte del Representante Barguil y una de las Proposiciones del Representante Octavio.

La segunda Proposición sobre el mismo artículo del Representante Octavio, no logramos conciliarla completamente sino parcialmente, entonces, yo creo que esa sí la debemos entonces poner en consideración y no sé si podamos por procedimiento, entonces, retirar las Proposiciones del Representante Cuéllar, que acá hay una Asesora que nos dice que el Representante autoriza el retiro de estas proposiciones, lo mismo la del Representante Barguil, la segunda Proposición del Representante Octavio y avanzamos con la siguiente del Representante Octavio.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Lo que ocurre es que cuando se presenta, exacto, primero no están, quedan como constancia.

Representante Octavio, como hay una Sustitutiva esa es la que tenemos que votar, si se niega esa, pues entonces entra la suya en discusión.

Entonces, léase la Proposición Sustitutiva con la Proposición avalada que presentó el Representante Juan Espinal.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí señor Presidente.

Entonces le vamos a dar lectura a la Proposición Sustitutiva del artículo 3° con la Proposición avalada del doctor Juan Espinal, que quedaría así:

artículo 3°. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

“Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, las cuales se podrán realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Las inversiones deberán realizarse con enfoque de soluciones basadas en la naturaleza, adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento al presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento, y aquí viene la partecita de la Proposición avalada del doctor Juan Espinal, para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales y/o regionales.

Y continúa la Proposición:

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser adquiridas o intervenidas con estos recursos o donde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales, sin perjuicio que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto o la norma que la modifique.

Su administración corresponderá al respectivo departamento, distrito o municipio Los Municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo, presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

Parágrafo 1°. Los Proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra, a la

adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental aplicará lo contenido en el Parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas, de conformidad a la presente ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, deberán en el marco de sus competencias efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales, también podrán actuar en modelos conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza, adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica.

Parágrafo 3°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará, un programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a las entidades territoriales y autoridades ambientales para la implementación y 'cumplimiento del presente artículo. Este programa de fortalecimiento de capacidades se realizará que será ejecutado al inicio de cada periodo Institucional de los alcaldes y los gobernadores. Así mismo, en coordinación con el DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de capacitación a las Alcaldías y las Gobernaciones sobre el reporte y ejecución de los recursos que menciona el presente artículo en el Sistema de Información del Formulario Único Territorial (SISFUT).

Parágrafo 4°. Los municipios podrán hacer uso de los esquemas asociados territoriales y demás mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación con otros municipios, departamentos o autoridades ambientales competentes para invertir los recursos a los que hace referencia en el presente artículo.

Parágrafo 5°. Las entidades territoriales que estén implementando dentro de su territorio Programas de Desarrollo con Enfoques Territorial (PDET), deberán priorizar la compra, adecuación o formalización de predios para el desarrollo de acueductos veredales, los cuales deberán estar articulados con las comunidades y los Grupos Motor.

Firman: Cristian Danilo Avendaño Fino, la doctora Julia Miranda Londoño.

Ha sido leída la Proposición Sustitutiva, señor Presidente, del artículo 3° con la Proposición avalada al mismo artículo 3 del doctor Juan Espinal.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Una pregunta para el Coordinador, doctor Cristian.

¿Esa proposición en nada se contrapone?, o sea, ¿por qué?

**Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:**

No porque agrega un Párrafo, una línea adicional.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Correcto, pero como usted me presenta una Sustitutiva, la de Juan Espinal al leerla completa, todo el artículo.

**Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:**

Puede quedar unificada toda.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

¿Queda unificado?

**Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:**

Sí lo que pasa es que él me la trajo a última hora, entonces no alcanzamos a incluirla en la Sustitutiva.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Por eso, pero lo que interesa es que el contenido del artículo de la de Juan, sea el mismo contenido, más lo que él esté adicionando.

**Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:**

Así es, es tal como la leyó el Secretario.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Bueno, entonces en consideración la proposición leída, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar.

Tiene la palabra el doctor Octavio Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Gracias Presidente. Dos cosas muy simples, la primera, yo anuncié desde ya mi voto negativo lo digo con toda tranquilidad, porque es que yo creo una cosa y lo digo con cariño, yo nunca hago aportes por molestar a nadie, pero en lo personal tendré que decir, yo no sé cuándo llegó esa Proposición, entonces yo estoy probando aquí con la mano del corazón lo que no he tenido tiempo de estudiar porque no sé cuándo la mandaron, esa que acaban de leer, yo no sé cuándo la mandaron y a mí sí me da pena pero yo creo que aquí estamos haciendo un ejercicio que tiene que ser serio.

Miren, yo pongo un ejemplo sencillo, el Ponerte ayer me dijo, mire, esto está equivocado, le dije usted tiene toda la razón, yo retiro lo que dije porque él tiene la razón, es que esto no es aquí de fuerza, esto es de razón.

Pero tendré que decir que si lo que vamos a hacer aquí es sorprender a los Representantes mediante la presentación de un documento que es más grande que el original, pues hombre a mí sí me da pena tenerles que decir que ese no es mi modelo de comportamiento.



Yo quiero acompañar el Proyecto y lo digo con toda tranquilidad, porque creo en el Proyecto y por eso me tomé la molestia como lo saben bien ustedes, de leerlo todo el fin de semana y fui el que más proposiciones presenté, pero si ese es el modelo entonces voto no y quedó tranquilo, pero esa no es la manera y se los digo, en lo sucesivo en los tres años que faltan, por lo menos en lo que tiene que ver conmigo, yo creo que las cosas hay que hacerlas por el bien del país, esto no es un juego y aquí no estamos votando a pupitrazo, ni por aprobar.

Miren, voy a poner un ejemplo, doctor Cristian, usted me dijo lo que usted dijo como en ocho Proposiciones fue recogido, le aclaro que de entrada dos o tres no, pero me tienen sin cuidado porque es un tema de redacción, a mí eso me tiene sin cuidado, de hecho voy con usted, me tiene sin cuidado, yo en alguna parte le propuse, por ejemplo, una conjuntiva y una disyuntiva, y es que en el original decía adquisición o mantenimiento, o sea, que usted está diciendo que sirve o para adquirir o para mantener, y yo le propuse, adquirir y/o para adquirir, para mantener, para adquirir y mantener, o para adquirir o mantener, como usted quiera, me la negaron, me tiene sin cuidado, a mí eso no me daña el sueño, por lo menos en lo que leyó el Secretario, lo Leyó con o, pero no me tiene, no me preocupa.

Aquí estamos en una discusión desde hace rato, que a mí sí me preocupa Presidente y repito no es por molestar a nadie, aquí dicen en el artículo 3° que se pueden unir la Nación con las Entidades Territoriales y también dicen que con base en la figura de la cofinanciación del artículo 108 de la Ley 99, cuando ustedes se leen el 108, el 108 es claro en advertir que las Autoridades Ambientales en coordinación con, y con el apoyo de las Entidades Territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas.

¿Saben qué dice ese artículo?, que la Nación coordinadamente y apoyados por las Entidades Territoriales pueden comprar predios, pero más adelante dicen, que las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales y yo les estoy diciendo, miren, si lo hacen así los predios adquiridos por las autoridades ambientales que no son territoriales, como los departamentos, los municipios y los distritos, se quedan sin mantenimiento y ayer aquí la Secretaria de Medio Ambiente de Bogotá me dijo aquí al oído, cuando yo propuse lo de la compra de las tierras por parte de los distritos de riego que necesitaran licencia ambiental, me dijo al oído, doctor ,es más fácil comprar tierras que hacerles mantenimiento, el mantenimiento es muy engorroso, por, ah bueno, yo no sé, eso me lo dijo ayer, ¿y saben qué lo que ustedes están diciendo aquí?, que a pesar de que el mantenimiento es muy engorroso le quitaron la carga a las Autoridades Ambientales Nacionales, eso es lo que yo, pues eso es lo que dice la redacción del documento mi doctor, léanlo.

Pero repito, para no entrar en más debates, señor Presidente, me parece que la Ley es necesaria, pero yo anuncio sin que eso implique el Partido Liberal, que mi voto es negativo, por las razones que expuse, yo creo que aquí no podemos seguir trayendo unas proposiciones de última hora que cambian completamente el Proyecto, que lo adicionan en dos páginas y nosotros por lo menos en mi caso, lo digo con honestidad, yo que todo lo leo, no conocía la existencia de la Proposición, me da pena con ustedes, puede ser un error mío, de mi equipo de UTL, como quieran llamar, pero creo que esto hay que hacerlo con seriedad.

Gracias Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Cristian.

**Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:**

Gracias Presidente. Yo pues lo primero que quiero aclarar es, referente a lo primero de procedimiento a lo que hace referencia el Representante Octavio, yo también considero que es lamentable que no tengamos la oportunidad de estudiar las Proposiciones, yo creo que eso es una falencia de pronto de procedimiento de la Ley 5ª, etc., pero no pasa aquí, no lo hicimos nosotros, nosotros no decidimos que eso fuera así, así se da el desarrollo de los debates y aquí llegamos a correr, a estudiar proposiciones y siempre pasa así, de tal manera que lo primero que quiero aclarar es que no es que nosotros queramos meter a pupitrazo, meter a pupitrazo una proposición porque sí o porque tenga digamos alguna inconsistencia o demás.

Entonces, a nosotros también nos llegaron ayer de sopetón, usted mismo, con la mayor cantidad de proposiciones, de sopetón sin oportunidades de estudiarlas para darles las respuestas pertinentes, entonces, esa es la primera claridad que quiero dejar.

La segunda que quiero dejar es que la verdad sí fue un error de reacción no haber quitado el tache en el y/o, eso es el único, pero por lo demás de las dos proposiciones todo quedó adicionado a excepción del y/o, y del Estado, las dos palabras.

Y voy a sustentar lo que usted hace alusión al artículo 108 en el cual estamos en debate por la palabra Estado, el artículo 108 lo que dice es que en coordinación con las entidades territoriales las autoridades ambientales podrán hacer los planes para la cofinanciación de la adquisición de los predios, es decir, lo que permite el artículo 108 es los planes, instrumentos de planeación para la adquisición, cosa que es absolutamente valiosa y que lo respalda posteriormente el Proyecto, porque eso es lo que le da un respaldo técnico al plan de adquisición, de saber que realmente las Cuencas Hídricas tienen unas conexiones ecosistémicas y que esas conexiones ecosistémicas son las que van a permitir que a través de esos instrumentos de cofinanciación puedan comprarse predios que tengan impacto no solo en una entidad territorial sino en varias entidades territoriales.

Entonces, la claridad es que el artículo 108 hace alusión a los planes, si uno hace la lectura digámoslo un poquito más detallada y ahí tengo que aceptarle que por lo mismo me cogió frío en la argumentación ahoritica que le estaba dando, pero si lo leemos dice es, hace alusión a los planes de cofinanciación y no propiamente a la adquisición, ¿porque la adquisición con qué recursos se va a hacer?, con el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación de las Entidades Territoriales, por consiguiente los predios no van a quedar y no va a hacerse inversión en mantenimiento sobre predios que estén por fuera de las Entidades Territoriales, esa es la claridad que quería dejar al respecto de la Proposición.

Por lo demás, lo que hicimos con la Proposición Sustitutiva fue tratar de recoger recomendaciones de diferentes Representantes que llegaron ayer, lo que ocurre es que necesitábamos la firma para poder digamos sustituirlos y desafortunadamente algunos no llegaron y no se dio el espacio para lograrlo.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Bueno, yo quiero aclarar que es imposible decirle a alguien que no presenté una proposición porque en el mismo debate surgen ideas y surgen Proposiciones y las Proposiciones si se debaten, por eso unos la aprueban otros no la aprueban, quien le preste atención siempre hay debate en las Proposiciones y siempre hay pros y hay contras dentro de las proposiciones, entonces, quería aclarar que las proposiciones sí se debaten.

Tiene la palabra el Representante Gabriel Parrado.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

Presidente gracias. En aras de la cordialidad y la amistad y la camaradería que nos ha unido acá, independiente de ser de diferentes partidos y tendencias, pues como me gustaría si me precisan si es posible que este ejercicio se aplase para que nosotros podamos mirar esas propuestas, analizarlas, que el doctor Octavio también las pueda analizar y haríamos el debate del proyecto en una Sesión posterior, para poder no solamente fortalecer el Proyecto sino más bien mantener este ejercicio que nos ha unido y que el doctor Octavio que es un señor juicioso, estudioso, no se sienta pues como, excúseme la expresión, maltratado en este ejercicio que no es la intención de la Plenaria de la Comisión.

Porque si de verdad preocupa que uno estudie, que uno proponga y de pronto por la dinámica de que está establecida porque sé que así es el reglamento y que se presentan las propuestas así corriendo y rápido, y posiblemente podamos cometer errores por la misma rapidez y el afán de sacar el Proyecto adelante.

He dicho, señor Presidente, gracias.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra la Representante Leyla Rincón.

**Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:**

Bueno, muchas gracias, muy buenos días a todos y todas. Me uno a esa misma recomendación que está haciendo mi colega y la preocupación porque esto es algo que va a tener muchísimo impacto y debido a la importancia sí requiere que hagamos un análisis.

Quiero explicar el caso de Neiva, es que la Cuenca Ceibas tiene un POMCA y precisamente se ha implementado, así como está establecido y ha sido exitoso, cierto, pero miremos los otros municipios, es decir, no me imagino en otra cantidad de municipios donde no existe unos planes de manejo ambiental de las fuentes hídricas.

Entonces, sí me preocupa muchísimo, muchísimo que esto se abra la puerta y no se compren las tierras, es una prioridad la compra de tierras, el caso de Neiva, se dejó un porcentaje para compra de tierras y un porcentaje para pago de servicios ambientales, eso se definió ya allá, pero sí dejar esa puerta tan abierta preocupa de ahí la necesidad de generarnos un espacio para analizar un poco más.

Ayer se dijo eso, que era necesario tener un poco más de información sobre qué nos dicen las Corporaciones, qué nos dice el desempeño en los municipios, y podamos tener una mejor argumentación al respecto.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Les quiero decir que yo precisamente ayer por eso no se discutió el articulado para que tuvieran el tiempo, no voy a levantar la Sesión, vamos a continuar, los Proyectos tienen cuatro debates, de aquí pasa para el segundo debate, si hay que corregir para eso todo queda aquí en constancias, en la discusión, para eso se da, es difícil e imposible porque tendríamos que aplazar todos los Proyectos porque siempre surgen Proposiciones en el mismo debate y siempre lo que hizo el Representante Cristian, trata de recoger todas las inquietudes en una Proposición que se llama Sustitutiva, ya estamos en la discusión, vamos a continuar en la discusión.

Tiene la palabra la Representante Julia.

**Honorable Representante Julia Miranda Londoño:**

Gracias Presidente, pues creo que estoy en total acuerdo con lo que usted acaba de decir, era prácticamente mi intervención, era invitar al doctor Cardona a reconocer el trabajo de equipos que hicimos de las diferentes UTL, el excelente trabajo que hizo el doctor Avendaño, y la apertura y disponibilidad de enriquecer este Proyecto que es tan importante para los municipios, para Colombia y la urgencia que hay de ejecutar estos recursos que están disponibles y que se necesitan.

Y de acuerdo con usted, el debate apenas comienza y el procedimiento nos indica que siguen otros debates y que seguramente en el proceso del debate y de la aprobación de la Ley se logrará ir mejorándola

cada vez más hasta que lleguemos a la mejor versión que salga del Congreso de la República.

Pero invitarlo a que reconozcamos el esfuerzo y el trabajo conjunto y lo que se logró para que podamos aprobar el día de hoy.

Gracias Presidente.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Presidente, un minutico, por favor.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene un minuto para su réplica.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene un minuto para su réplica.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Doctora Julia, injusto fuera de mi parte no reconocer el trabajo que han hecho, injusto fuera de mi parte no reconocer el juicioso trabajo del Representante Cristian y el suyo, pero reconózcame usted a mí que yo no soy adivino, yo no tengo ese don, entonces, yo no sé cuáles son las proposiciones de los demás compañeros, es más, pregúntele a cualquiera quién conoce las mías, nadie, porque es que este es un problema es de procedimiento de la Cámara misma, yo no sé qué hablaron los demás, entonces no es que yo no le reconozca el trabajo, ¿sabe dónde está el problema, doctora?, que estoy seguro que ninguno, absolutamente ninguno aquí hoy tiene claro qué fue lo que se leyó y yo no le estoy echando la culpa al Ponente ni más faltaba, es un problema del procedimiento mismo.

Míre, le voy a explicar por qué, porque esto está mal hecho Presidente y perdóneme que lo diga, como yo supe ayer cuáles eran los proyectos de hoy, ¿cuándo radico las proposiciones?, hoy, es que ese es el problema, esto está mal hecho, este no es un problema de Cristian, ni del Presidente, ni el Secretario, ni suyo, ni mío, es el modelo y entonces, y yo estoy de acuerdo con el Presidente, pero sabe algo, es que hoy nos están pidiendo que votemos lo que escuchamos y nunca se les olvide que la mente por programación retiene más cuando lee que cuando escucha y cuando uno lee raya repite revisa, pero cuando uno escucha no sabe si lo que escuchó fue o no fue.

Pero no hay problema, si se trata de un reconocimiento, hombre yo sería muy injusto que usted es de los hombres más juiciosos queda aquí, además fue un hombre querido, amable, escuchó, es que no es un problema personal, solo que yo creo que si lo hubiéramos leído todo lo hubiéramos hecho mejor, pero tampoco tengo problema y estoy de acuerdo con el Presidente, si esto va a pasar cada vez pues nunca habría sesiones porque siempre habría que aplazarlas, todo eso yo lo entiendo, pero si lo que me pide la doctora Julia, si y lo hago desde el corazón, ustedes han sido muy juiciosos, han sido

muy comprometidos, han sido muy serios, lo que está fallando es el sistema.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Cristian.

**Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:**

Gracias Presidente. No, yo quisiera proponerles algo en ánimo de que todos se sientan recogidos en sus intervenciones, en sus recomendaciones, la propuesta es que demos el debate, que no lo aplacemos, ¿por qué?, porque dando el debate nos surgen más insumos, o sea, estamos en el primer artículo, si logramos avanzar en este debate logramos recoger más insumos para si ustedes quieren yo me comprometo la próxima semana hacemos una Mesa Técnica y empezamos a trabajar, le recomiendo una sugerencia si a bien lo tiene el Presidente, que el Representante Octavio lo incluya para segundo debate, si ha bien usted lo tiene para como ponente o si usted lo quiere, no sé, pero que podamos avanzar sobre todo en los demás artículos para que podamos tener la perspectiva todos y no lleguemos a segundo debate con unas modificaciones que se pudieron hacer desde el primer debate y esa es el sentido natural de que haga que tengamos cuatro debates, pasa es que a comisión aquí hay unas sugerencias, aquí hay algo que se tiene que recoger en una ponencia para segundo debate y tenemos que dar el debate para poder tener esos insumos.

Entonces, avancemos en esto, les propongo la Mesa Técnica y nos ponemos a trabajar, a mí me encanta eso, si tenemos que escuchar a los Alcaldes, como decían ayer los Representantes del Centro Democrático, los invitamos a la Mesa Técnica, nos tomamos el trabajo, pero avancemos en el debate, porque adicional a ello tenemos un retraso en la Agenda Legislativa, o sea, este proyecto y con todo el respeto se los digo, no lo anunciaron ayer, no lo anunciaron antier, este era un proyecto que estaba en agenda hace 15 días, hace 15 días, lo que pasa es que no logramos dar el debate por los tiempos etc., por las conductas de la dinámica de la plenaria, pero pues tampoco es que nos haya llegado la información ayer.

Entonces, avancemos en el debate, hagamos la Mesa Técnica y con todo el gusto trabajamos con todos para avanzar en este articulado.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Secretario, hágame el favor y vuelve y lee las proposiciones, para que le prestemos la atención para continuar.

Estamos en discusión del artículo 3° con la Proposición Sustitutiva y con la Proposición Avalada.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, le vamos a dar lectura nuevamente a la Proposición Sustitutiva con la Proposición del doctor Juan Espinal.

Subsecretaria: Martha Cecilia Moreno Dávila:



### Proposición

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Modifícase el artículo 1º del Proyecto 115 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

“Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, las cuales se podrán realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Las inversiones deberán realizarse con enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SBN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento al presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento, la Proposición del doctor Juan Espinal, agrega para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales y/o regionales.

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser adquiridas o intervenidas con estos recursos o donde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), sin perjuicio que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto o la norma que la modifique.

Su administración corresponderá al respectivo departamento, distrito o municipio. Los Municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo, presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

Parágrafo 1º. Los Proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un

porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra, a la adquisición de áreas estratégica para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental aplicará lo contenido en el Parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas, de conformidad a la presente Ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, deberán en el marco de sus competencias efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales, también podrán actuar en modelos conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SBN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica.

Parágrafo 3º. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará, un programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a las entidades territoriales y autoridades ambientales para la implementación y cumplimiento del presente artículo. Este programa de fortalecimiento de capacidades se realizará que será ejecutado al inicio de cada periodo Institucional de los alcaldes y los gobernadores. Así mismo, en coordinación con el DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de capacitación a las Alcaldías y las Gobernaciones sobre el reporte y ejecución de los recursos que menciona el presente artículo en el Sistema de Información del Formulario Único Territorial (SISFUT).

Parágrafo 4º. Los municipios podrán hacer uso de los esquemas asociados territoriales y demás mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación con otros municipios, departamentos o autoridades ambientales competentes para invertir los recursos a los que hace referencia en el presente artículo.

Parágrafo 5º. Las entidades territoriales que estén implementando dentro de su territorio Programas de Desarrollo con Enfoques Territoriales (PDET), deberán priorizar la compra, adecuación o formalización de predios para el desarrollo de acueductos veredales, los cuales deberán estar articulados con las comunidades y los Grupos Motor.

Suscriben la proposición los honorables Representantes: *Cristian Danilo Avendaño Fino*, y la honorable Representante *Julia Miranda Londoño*.

Está leída la proposición, señor Presidente y señor Secretario.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Octavio Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Mire, Presidente, es que así es muy fácil y repito, el ponente es un señor, leyendo ya el articulado cambian las cosas, dos comentarios anunciando que lo voy a acompañar, Ponente; primero, dígame que es un grupo, no es que esto cambia, venga es que cuando yo ya leo yo ya pienso distinto, pero a mí no me ponga a pensar sobre la base de lo que alguien lee que yo no estoy interpretando, solo por ignorancia, que es un grupo motor, lo pregunto porque ya, pero voy a terminar, son tres cosas, uno.

Dos, hay un error de redacción que como lo dijo el Presidente se puede corregir en la de segundo y es cuando adicionaron en el párrafo 3° este programa de fortalecimiento de capacidad se realizará que será, ahí falta o sobra algo, pero no vale la pena pues eso no cambia nada.

Y me queda una preocupación que aunque lo voy a acompañar le pido Ponente que lo revise, cuál es mi preocupación, inciso 3° las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos se realizarán los predios adquiridos por las entidades territoriales, mi pregunta es, y entonces los pedidos de las entidades nacionales no tienen derecho mantenimiento, lo dejo como reflexión.

Yo es lo que vengo sosteniendo hace rato, no, es que dicen que las inversiones en el mantenimiento, Nevado del Ruiz es o no es de importancia estratégica, pero aquí dice, las inversiones del mantenimiento de áreas de importancia estratégica para conservador de recursos hídricos se realizaran en los predios adquiridos por entidades territoriales, es de una entidad territorial el Nevado del Ruiz, no, porque ni es del departamento, ni es del municipio, eso es lo que estoy hace rato alegando, miren cómo no le quitan y después no digan es que no puede el gobierno nacional invertir porque lo que ustedes aprobaron al modificar en la Ley 99 en el 111 era que las inversiones de mantenimiento solo se pueden hacer en los predios de propiedad de las entidades territoriales, eso lo que estoy alegando hace rato.

Ya le dije que lo voy acompañar, pero le pido que lo revise para el segundo debate. Gracias Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Juan Pablo Salazar.

**Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:**

Muchas gracias, Presidente. Doctor Octavio agradezco que haga la pregunta porque sí es muy importante que podamos tener la claridad sobre lo que es los grupos motor, primeramente empiezo es diciéndole que como líder campesino que vengo de un municipio PDET, soy miembro o fui miembro porque ya me reemplazaron del Grupo Motor, el Grupo Motor son la base de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial de los 170 municipios

reconocidos para implementación del Acuerdo de Paz.

Esos Grupos Motor son delegados de las Organizaciones Étnicas, Campesinas, de las Mujeres, son los voceros de los municipios PDET en esos espacios, es por eso que la proposición que es firmada por nuestro compañero Luis Ramiro, es explícita y dice que se tenga en cuenta ese Grupo Motor que son los que están en los 170 municipios, eso es.

Y agradecemos como Bancada de Paz a usted doctor Cristian, doctora Julia y demás quienes tuvieron a bien incluir esta proposición para nosotros acompañar también el proyecto.

Muchas gracias.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Cristian; ¡ah bueno!

En discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia, si aprueban el artículo 3° una Proposición Sustitutiva y la Proposición Aditiva del doctor Juan Espinal.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continuamos con el siguiente artículo.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Señor Presidente, continuamos con el artículo 4° que tiene tres proposiciones radicadas, una proposición firmada por el Coordinador Ponente, la Ponente y el Representante Juan Espinal y dos proposiciones del doctor Octavio Cardona, que no tienen Aval de los ponentes.

Entonces, si usted autoriza le damos lectura a las proposiciones inicialmente la del doctor Octavio Cardona.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Leamos las que no tienen Aval.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Dice: artículo 4°. Modifíquese el párrafo 1° del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así.

Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso de agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la adquisición de áreas estratégicas, recuperación, preservación, conservación y vigilancia dentro de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El beneficiario de la licencia ambiental deberá invertir estos recursos en las obras y acciones de adquisición de áreas estratégicas, recuperación, preservación y conservación de la respectiva cuenca

hidrográfica, de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia.

Firma: *Octavio Cardona.*

En el mismo sentido en el artículo 4° el doctor Octavio solicita que se adiciona un párrafo nuevo al artículo 43 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

Parágrafo. DE LA JUSTA RETRIBUCIÓN. Las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto que presten servicios con más de 50.000 usuarios, transferirán a título de tasa por utilización del agua el 2% del total de la facturación a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) con competencia en el respectivo municipio, distrito o departamento a fin de que se invierta en las compras y mantenimiento de terrenos para la generación de bosques y sostenimiento de nacimientos de ríos y acuíferos, con el fin de garantizar el agua que surte esos acueductos.

Firma: El Representante José Octavio Cardona.

Han sido leídas las dos proposiciones, que no tienen Aval, señor Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Vamos a escuchar las razones de las proposiciones y también vamos a escuchar luego la razón por la cual no se avala.

Entonces, tiene la palabra el Representante Octavio Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Gracias, señor Presidente. Son dos cosas simples; la primera, se propone que se modifique el Parágrafo 1° el artículo 43 porque hay una cosa que me parece un sin sentido, cuando hay un proyecto pequeño de riego que no requiere licencia ambiental le dicen al titular de la licencia o del permiso que él tiene que invertir no menos del 1% en conservación, recuperación y preservación y además adquisición de áreas, pero cuando se tiene un proyecto grande también de riego que sí requiere licencia le dicen al titular que él pueda invertir la plata en acciones de recuperación, preservación y conservación de la respectiva cuenca.

Cómo me explican a mí que yo no logro entenderlo, que mientras al pequeño lo obligan a adquirir tierra para efectos de la conservación, al grande solo lo obligan a conservación y mantenimiento, lo que yo estoy diciendo es que se amplíe la obligación del grande para que además de conservación, mantenimiento y preservación, concretamente recuperación, preservación y conservación, él deba adquirir tierras si de eso se trata, lo que estoy diciendo es adiciónelo para que también con esa plata se pueda adquirir tierra, eso es todo lo que estoy proponiendo en esa modificación del Parágrafo 1° del artículo 43 de la Ley 99. Ese es el uno.

El otro, como se lo comentaba ayer al Ponente, aquí hay un debate que el país tiene que abrir y me gusta

mucho que aquí esté la doctora Teresita, que trabajó en la Corporación Autónoma Regional de Nariño, yo no conozco un negocio en Colombia más bueno que tener un Acueducto Municipal, es un negocio como decimos allá en mi tierra, con burro amarrado, aquí estoy seguro que todos hoy ya se bañaron, o sea, todos tuvieron que ir al acueducto hoy, pero resulta que aquí tenemos acueductos en Colombia con 1.900 mil usuarios, con 500 mil usuarios, con 1.200 mil, con 800 mil y lo único que le entregan a las CAR es una tasa de uso por la captación de esa agua, ¿yo que estoy diciendo?, llegó la hora que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto por la captación del agua paguen un porcentaje de la facturación, ¿en favor de quién?, yo lo decía ayer y se lo decía al ponente.

Aclaro algo y no lo digo por el Ponente, lo digo porque lo he escuchado de varias partes, yo no sé a quién en Colombia de un día para otro se les volvieron las Corporaciones Autónomas Regionales, el demonio y hoy me han dicho varios, sí hagamos lo que sea pero la plata no se la entreguen a la CAR, y entonces a quién pues y lo voy a plantear de esta manera, el acueducto regional, los acueductos que están por ejemplo donde está La Dorada, Puerto Salgar, que usted aquí está en Caldas y al otro lado está en Cundinamarca, ¿a quién le entregan la plata al alcalde de Salgar para que inviertan en La Dorada o al de La Dorada para que invierta en Salgar o al Gobernador de Caldas para que invierta en Cundinamarca o al de Cundinamarca que invierta en Caldas?, allá hay una Corporación Autónoma que es la del río Magdalena, para eso están las CAR.

Pero yo no tengo problema si la plata llega a la CAR o al departamento o al Ministerio del Medio Ambiente, esa no es la discusión, la discusión es otra, hoy las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto han entendido de manera estúpida, necia, errónea, que su razón de ser es la utilidad económica cuando su razón de ser es la utilidad social, pues devuélvanle parte, ellos toman el agua devuélvale la plata a las CAR o no importa si es al Ministerio del Medio Ambiente, para que en Colombia los procesos de renovación, de conservación, de adquisición de tierras, sean reales.

Uno ve acueductos en Colombia hoy con facturaciones de 1.5 billones de pesos y no pasa nada, acueductos de ciudades intermedias con facturaciones de 200 mil millones de pesos, como se lo dije al ponente y me voy a ratificar Ponente, porque soy un hombre serio y de palabra, yo solo quiero que el debate se abra, pero también le dije ayer y se lo voy a cumplir, después del debate no tengo problemas de dejar la proposición como una constancia, pero por lo menos para que ustedes armen el debate y lo lleven a la Plenaria, pero hoy en Colombia no podemos seguir protegiendo a públicos y privados que son los dueños de los acueductos, cuando el bien del que se sirven no es de nadie o de quién es el agua, quién paga esa agua, insisto, salvo una tasa de uso a la Corporación y mientras tanto con unas utilidades majestuosas.



Pero la razón de ser de que en Manizales hoy tengamos un agua tan pura es porque tenemos los terrenos altos del Páramo del Nevado del Ruiz y toda esa zona, pero hoy deberían estarse comprando el doble o el triple de tierras y estarse sembrando, manteniendo y conservando de una manera mucho más ágil y la plata no puede ser toda para que se quede aguas de Manizales con ella o para que se quede la triple A o para que se quede la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o para que se quede la de Medellín, ya es hora de que las inversiones no se limiten al 1% según está Ley 99 sino que también las Corporaciones Autónomas o el Ministerio o la Autoridad, no importa cuál, acceden a un recurso por vía de compensación.

¿Y saben por qué lo hago sobre la base de la facturación?, para que las empresas de servicio sepan que entre más facturen más pagan, a ver si de alguna manera también se desincentiva, hoy perversamente un poco, lástima que no esté Ana Rogelia, pero ustedes los amigos de allá de Córdoba, un poco hoy de la misma manera en que en Córdoba están cargando el 30% por pérdidas no técnicas en Acueducto, en el caso de allá se vienen cargando cuatro metros cúbicos adicionales a la facturación en promedio para compensar las pérdidas no técnicas.

De tal suerte, entonces, que hoy estamos premiando a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios diciendo, todo lo que usted no es capaz de cuidar el transporte del agua desde el embalse hasta mi casa se lo paga el usuario por su incapacidad, por su indolencia y por su descuido, pues hoy lo que estoy diciendo es de una vez por todas vale la pena abrir el debate como las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto tienen que compensar a las Autoridades Ambientales, llámese cómo se llame; yo no me cierro a que tengan que ser las CAR, pero alguien tiene que pagarle a la Autoridad Ambiental para que la promoción de las actividades de siembra, conservación, preservación y compra de tierras sea real en defensa del sostenimiento de los Acueductos.

Gracias, señor Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Ahora, le damos la palabra a la Representante Julia Miranda.

**Honorable Representante Julia Miranda Londoño:**

Gracias Presidente. Una moción de aclaración porque sin duda el debate sobre servicios públicos y la estructuración y el cómo se cobran, cómo se cobra la tarifa del agua, también el debate sobre las Corporaciones Autónomas Regionales es apasionante, pero no es el centro del debate que tenemos el día de hoy, ni del proyecto de ley que estamos aprobando, estaríamos completamente fuera de materia si tratáramos temas de la estructuración de las tarifas del agua o a quién le se le deben pagar los recursos de las tarifas de uso de agua.

Gracias Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Teniendo en cuenta que el Representante Octavio dijo que no tenía problema en dejar como constancias, tiene la palabra.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Presidente, dejo como constancia, lástima que no se haya el debate, porque lo que necesitamos es el debate, yo estoy dispuesto a dejarlo como constancia después del debate, la que no dejo como constancia es la primera y digo porque no la dejo como constancia, porque yo insisto salvo que me den una explicación técnica y sé que la doctora Julia la tiene, porque cuando yo estaba interviniendo vi que ella fue muy juiciosa, por qué los chiquitos tienen la obligación de adquirir tierras y a los grandes se les libera del deber, denme una razón.

Por eso la primera solicito, señor Presidente, que se someta a votación y la segunda en el momento que lo consideren, la puedo dar como constancia.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Bueno, entonces, le damos la palabra al Representante Cristian Avendaño, para que le dé respuesta, del por qué no avala las proposiciones.

**Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:**

Gracias Presidente. Voy a hacer referencia a las dos proposiciones que nos presentan; la primera, que es la que nos dice el Representante Octavio que no nos deja como constancia, creo que tiene un error de técnica legislativa porque en el artículo 4° nosotros hacemos alusión a la reglamentación de todo lo que tiene que ver con esta ley, que es responsabilidad de la autoridad ambiental y nos lo coloca la proposición como del artículo 4°, pero bueno eso es digamos se puede arreglar.

Pero quiero contestarle de fondo en torno a los dos debates que usted abrió; el primero referente a por qué los grandes no tendrían que también hacer adquisición a lo que hace alusión grandes es porque requieren de licenciamiento ambiental, pues básicamente nosotros no avalamos esta proposición porque consideramos que viola la unidad de materia, ¿por qué razón?, si nosotros miramos cómo se evalúa la unidad de materia a través del título, del objeto, de la exposición de motivos, encontramos que en el título lo que estamos haciendo es una modificación al artículo 111 de la Ley 99 del 93 y no al artículo 43 que tiene una conexidad con toda la reglamentación, que tiene que ver con licenciamientos ambientales y las responsabilidades adicionales que tienen todas las empresas que presentan un estudio de impacto ambiental solicitando una licencia ambiental.

Entonces, hace parte digamos, de otro debate que considero que debemos darlo, que me parece importante que debemos darlo, sobre licencias ambientales y que lo vamos a traer acá porque nosotros tenemos dentro de una de las propuestas del paquete legislativo de la Bancada del partido Alianza Verde,

la licencia ambiental para procesos de exploración y todos los requerimientos que tendríamos que tener en materia de requerimientos a las empresas que soliciten licencias ambientales, pero creo que nos viola la unidad de materia claramente, lo que ocurre es que si bien está citado el artículo 43 dentro del artículo 111 de la Ley 99 del 93, no hay una relación directa de todo lo que implicaría modificar esto en torno a la reglamentación que tiene Licenciamientos Ambientales; entonces, por eso creo que nos viola la unidad de materia.

Ahora, más allá de la Técnica Legislativa, el debate es si debemos o no hacer que tengan también que adquirir predios, no voy a decir que sí o que no, pero en la proposición que usted nos presenta nos dice que tienen que adquirir predios pero no nos dice que van a hacer con esos predios, entonces, creo que hay una queda corta no nos dice, porque claro nosotros le vamos a decir a un privado compre un predio para la preservación, pero no le estamos poniendo ningún tipo de obligación, que esas obligaciones coinciden con lo que tiene que ver con los procesos de licenciamiento ambiental, entonces, si abrimos ese debate allá es mucho más conveniente porque también le podemos poner los requisitos de preservación y cómo deben ser esos requisitos de preservación, en torno a eso, por eso no avalamos esa proposición.

Respecto a la proposición referente, aditiva, de las empresas, también consideramos que nos viola la unidad de materia y esa es la razón fundamental por la cual no lo avalamos, creo que es un debate que es válido, que hay que darlo, pero es un debate muy complejo que tiene que darse en torno a las finanzas de las Empresas que tienen más de 50 mil suscriptores, yo no presentaría esta proposición si no tengo claro, primero, cuántas empresas tienen más de 50 mil suscriptores, cuáles son sus dividendos, cuáles son sus ganancias, cuánto sería el impacto fiscal que generaría sobre las Corporaciones Autónomas Regionales con este 2% que se le estaría adicionando, entonces, como considero que es importante pero nos viola la unidad, la unidad de materia y no tenemos los datos suficientes para entrar en el fondo del debate, yo sí considero y le pido a la Comisión que votemos negativas estas dos proposiciones.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Tiene la palabra el Representante Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Gracias Presidente. Dos aclaraciones, Ponente, en cuanto a lo de la Técnica Legislativa a mí me gustan los debates, muchacho, me gustan, usted dice que yo estoy modificando el artículo 4º, le hace un rengloncito arriba, yo estoy diciendo créese un artículo nuevo, entonces, yo le pregunto a usted, qué número le pongo, si lo pongo de cuarto es porque creo que los que usted tiene de cuarto queda de quinto y el otro de sexto, porque yo no puedo poner, perdón, pues no lo puedo hacer porque yo no soy el ponente, hombre, por eso no lo hago.

Pero más allá de eso, yo lo cito de como cuarto, porque los otros siguen y porque es el lugar donde debe ir, porque no me pida que yo ponga un artículo nuevo después de uno que viene en la ponencia donde dice la presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, eso ya no sería un problema, va antes, muchas gracias, entonces, ya no es un problema de técnica legislativa sino de estupidez personal y yo no voy a caer en eso, yo o sea de mi parte no lo digo por usted lo digo por mí.

Segundo tema, le acepto y se lo digo con sinceridad, que usted tiene razón que talvez se viola la unidad de materia cuando yo cito el artículo 43, pero como usted es juicioso no olvide lo que dijo hoy que necesitamos otro debate para eso y le voy a recordar unas palabras de ayer, antes de presentar una proposición aquí o de dejarlas como constancia, sabe por qué usted dijo una cosa bien sustentada y si se les pone a comprar tierras que hacen con ellas y esa parte la acepto, pero acépteme que ayer donde usted está sentado la Secretaria de Medio Ambiente de Bogotá, que la invitaron ustedes, le respondió al Representante Villamizar, él dijo porque no se compran más tierras y ella le respondió porque no todas las tierras tienen la misma vocación, unas necesitan mantenimiento, otras necesitan sostenimiento, otras necesitan recuperación y otras hay que comprarlas, luego, usted hoy está en contra de su invitada, no haga eso, usted tiene que entender que ella sabe más que usted y yo y si ella lo dijo es que así debe ser.

Presidente, dejo las dos proposiciones como Constancias, muchas gracias.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, leamos las Proposiciones avaladas del artículo 4º.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, como ya el doctor Cardona dejó sus dos proposiciones como constancia, le damos lectura a la Proposición firmada por el doctor Cristian Danilo Avendaño Fino, la doctora Julia Miranda Londoño y el doctor Juan Fernando Espinal Ramírez, que dice así:

Modifíquese el artículo 4º del Proyecto de ley 115 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 4º. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un plazo no mayor a seis (6) meses posteriores a la expedición de la presente ley expedirá y actualizará la reglamentación necesaria para el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas. En especial, deberá reglamentar el alcance de los conceptos de mantenimiento con enfoque de restauración, recuperación y recuperación ecológica, Soluciones Basadas en Naturaleza (SBN), e inversiones para adaptación al cambio climático.

Firma: *Cristian Danilo Avendaño Fino*, la doctora *Julia Miranda Londoño* y el doctor *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ha sido leída la proposición sustitutiva al artículo 4º, señor Presidente. Restauración, recuperación y recuperación ecológica.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión Quinta?

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia, si aprueban el artículo 4º con la Proposición leída. Ha sido aprobada, señor Presidente.

En ese sentido quedaría faltando el artículo 5º que es la vigencia.

Perdón, Presidente, hay una Proposición del doctor Óscar Leonardo Villamizar, que busca adicionar un artículo nuevo a este proyecto de ley.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Léala y la dejamos como constancia porque no está el doctor Óscar Leonardo Villamizar.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí señor Presidente.

artículo Nuevo. Transferencias internacionales. Cuando un municipio o capitales o distrito tuviese una ejecución inferior al 20% en el rubro del que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 sobre la adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales, se podrá realizar transferencias de hasta el 30% del rubro a otros municipios que por razones de déficit presupuestal no hayan podido realizar las inversiones de esta destinación.

Este acuerdo interadministrativo deberá responder a los criterios de urgencia y necesidad.

Parágrafo. En el caso del Distrito Capital, será el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca el que Determine la distribución de los recursos.

Firma: El doctor Óscar Leonardo Villamizar.

Entonces, por instrucciones del señor Presidente, queda como constancia esta proposición de artículo nuevo.

Entonces puede poner a consideración el artículo 5º que es la vigencia de proyecto de ley.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En consideración el artículo 5º, continúa la discusión, se cierra, ¿la aprueba la Comisión?

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia, si aprueban el artículo 5º como viene en la ponencia.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Título y Pregunta.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Título. “*por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones*”.

Y la Pregunta, si quieren que este proyecto, viene ahí, continúe su trámite para ser Ley de la República.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

En discusión el Título y la pregunta, se cierra la discusión, ¿lo aprueba la Comisión Quinta?

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, el Título ha sido modificado, en consideración, hay que votarlo de forma nominal.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Entonces, abra el registro o llame a lista.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Nuevamente leo el Título como viene: “*por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones*”. Y la pregunta.

**Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:**

Le agrega y.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

El Título quedaría así de la siguiente manera: “*por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones*”. Y la pregunta.

Es que está sin la y, él la está agregando, si le agregan una coma, una palabra, un punto, hay que votarlo nominal.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Una Moción de Procedimiento, doctor Juan Espinal.

**Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:**

Bueno, simplemente Presidente, una Moción de Procedimiento para que quede grabado porque estamos votando y es así se cambia un punto, una coma, en el título, hay que someterlo, leerlo nuevamente, someterlo a votación de manera nominal porque hubo un cambio, así sea una coma, una palabra, lo que sea.

Gracias Presidente, para que quede en la grabación, porque no podemos viciar el proyecto de ley.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Si eso ocurrió, entonces, proceda llamar a lista y a votar nominalmente.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Señores de cabina, habilitar el registro para la votación nominal del Título y la Pregunta, pueden hacer uso del biométrico para la votación.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

El Ponente, vota SÍ.



**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

El Ponente, vota SÍ.

**Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:**

El sistema no me funciona.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Cristian Danilo Avendaño, vota Sí.

Jaime Rodríguez, vota Sí.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Secretario, constate que todos hayan votado y cierra el registro.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, retiramos el voto del doctor Jaime Rodríguez Contreras, porque ya lo hizo electrónicamente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Pero aquí no aparece, mire, está confirmado que esto no funciona.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

El doctor Hermes Evelio Pete Vivas, vota Sí

Y el doctor Jorge Andrés Cancimance López, vota Sí.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Cierre el registro, señor Secretario y anuncie la votación.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, se cierra el registro y la votación es de la siguiente manera:

Por el No 0 votos.

Por el Sí 13 votos electrónicos.

Y 3 votos manuales: uno del doctor Cristian Avendaño, el doctor Jorge Andrés Cancimance y el doctor Hermes Evelio Pete.

#### FE DE ERRATAS:

“SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA, LA CUAL SE ANEXA, FUERON 13 VOTOS ELECTRÓNICOS, EN LA CUAL REGISTRARON VOTOS LOS HONORABLES REPRESENTANTES: CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ Y HERMES EVELIO PETE VIVAS.

MANUALMENTE SE REGISTRA EL VOTO DE LOS SIGUIENTES HONORABLES REPRESENTANTES: JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO Y JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS”.

Para un total de 16 votos, en consideración, ha sido aprobado el Título y la Pregunta de este proyecto de ley.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Les agradezco a todos y todas, levantamos la sesión señor Secretario.

Quedan los mismos ponentes del proyecto.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pide la palabra la doctora Leyla.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Vamos a revisar de acuerdo a la plenaria, Leyla.

**Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:**

Yo sí quiero decir, se acabó la sesión, pero quiero hacer una denuncia, yo solicité y es para revisar, por favor, la convocatoria a la sesión al Ministerio de Ambiente, Ministerio de Minas y Energía por el caso del Quimbo, en este momento actual campesinos de iniciar las tierras porque el Estado no les ha entregado las tierras, que establece la licencia del Quimbo a 427 familias.

Hay un territorio de la Agencia Nacional de Tierras y no ha habido celeridad y no se les ha entregado a las comunidades y ya tienen orden de desalojo en este momento, entonces, para solicitar por favor, que pues, se nos programe ese debate porque necesitamos conocer cómo va esto y además ese mensaje que se ha enviado por el mismo Estado, el diálogo tiene que ser antes, se está dando con desalojo a las comunidades desalojadas por el Estado....

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Representante vamos a revisar con el Secretario, a ver para cuando fijamos la fecha.

Tiene la palabra Juan Pablo Salazar.

**Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:**

Presidente, es para hacer un llamado al Ministerio de Minas y Energía, aquí tuvimos una Comisión o dos voceros desde el departamento del Cesar, que dejaron en el conocimiento de esta Comisión la situación que ellos están viviendo y es importante que el Ministerio escuche a estas comisiones que se les pueda brindar una atención inmediata, habló de dos frentes de trabajo una de 12 mil y otra de 60 mil familias y ya que están en esa disposición de diálogo eso no se puede dejar de lado y hay que escuchar siempre a las comunidades y a sus Líderes.


Así que, muchas gracias por el espacio, Presidente.

**Presidente; honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Muchas gracias, levantamos la sesión, señor Secretario.

**Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:**

Siendo las 12:28 p. m. se levanta la sesión y se convoca por Secretaría para la próxima sesión de Comisión.

	Comisión Quinta		
	Orden del Día	CÓDIGO	L.M.C.438
	Periodo Constitucional 2022-2026	VERSIÓN	01/2016
	Legislatura 2022-2023	PÁGINA	1 de 4

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
LEGISLATURA 2022 - 2023  
Del 20 de julio de 2022 al 20 de julio de 2023  
(Primer Periodo de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2022)  
Artículo 78 de la Ley 5 de 1992  
Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán

**ORDEN DEL DÍA**

Para la Sesión Ordinaria del día miércoles 26 de octubre de 2022, en el Salón de Sesiones Jorge Eliécer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de Bioseguridad

Hora. 10:00 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY:

1. Proyecto de Ley No. 115 de 2022 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 99 DE 1993, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**Autores:** HH.SS. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA, ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, MANUEL ANTONIO VIRGÜEZ PIRAQUIVE, MAURICIO GÓMEZ AMÍN, ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ, EDWING FABIÁN DÍAZ PLATA e IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ. HH.RR. OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO, JULIA MIRANDA LONDOÑO, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ, ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA, DANIEL CARVALHO MEJÍA, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, CAROLINA GIRALDO BOTERO, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, SANTIAGO OSORIO MARÍN y JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ.

**Ponentes:** HH.RR. CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO (Coordinador) y JULIA MIRANDA LONDOÑO.

**Publicaciones:**  
Proyecto de Ley: Gaceta 964 de 2022  
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1181 de 2022

Anunciado en la sesión del día 25 de octubre de 2022, Acta No. 015, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

2. Proyecto de Ley No. 072 de 2022 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA NORMA DE CALIDAD DEL AIRE PARA LA VIDA Y LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA"

**Autores:** HH.SS. JULIÁN GALLO CUBILLOS, OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA, SANDRA RAMÍREZ LOBO, IMELDA DAZA COTES, PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, HH.R. PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA, JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARIN, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO.

**Ponentes:** HH.RR. JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ (Coordinador), CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO y JUAN PABLO SALAZAR RIVERA.

**Publicaciones:**  
Proyecto de Ley: Gaceta 937 de 2022  
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1223 de 2022  
Enmienda Ponencia Primer Debate: Gaceta 1293 de 2022

Anunciado en la sesión del día 25 de octubre de 2022, Acta No. 015, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

3. Proyecto de Ley No. 016 de 2022 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PALMA DE CERA, SE ADOPTA LA PALMA DE CERA (CEROXYLON QUINDIENSE) COMO ÁRBOL NACIONAL, SE DEROGA LA LEY 61 DE 1985 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**Autor:** H.R. JUAN CARLOS LOZADA VARGAS.

**Ponentes:** HH.RR. LEONOR MARIA PALENCIA VEGA (Coordinadora), ERMES EVELIO PETE VIVAS y JUAN PABLO SALAZAR RIVERA.

**Publicaciones:**  
Proyecto de Ley: Gaceta 859 de 2022  
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1223 de 2022

Anunciado en la sesión del día 25 de octubre de 2022, Acta No. 015, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

4. Proyecto de Ley No. 011 de 2022 Cámara "POR LA CUAL SE CREA LA LICENCIA AMBIENTAL PARA CEMENTERIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**Autor:** H.R. JUAN CARLOS LOZADA VARGAS.

**Ponentes:** HH.RR. GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN (Coordinador), JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, ANA ROGELIA MONSALVE ALVAREZ y ERMES EVELIO PETE VIVAS.

**Publicaciones:**  
Proyecto de Ley: Gaceta 857 de 2022  
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1025 de 2022

Anunciado en la sesión del día 25 de octubre de 2022, Acta No. 015, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

5. Proyecto de Ley No. 015 de 2022 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ETIQUETADO, LA PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRA FORMA DE MARKETING ALUSIVA A CUALIDADES, CARACTERÍSTICAS O ATRIBUTOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE DE LOS PRODUCTOS"

**Autor:** H.R. JUAN CARLOS LOZADA VARGAS.

**Ponentes:** HH.RR. OCTAVIO CARDONA LEÓN (Coordinador), OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA y ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO.

**Publicaciones:**  
Proyecto de Ley: Gaceta 858 de 2022  
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1178 de 2022

Anunciado en la sesión del día 25 de octubre de 2022, Acta No. 015, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

III

Anuncio Proyectos de Ley

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los Honorables Representantes

JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS PRESIDENTE TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO VICEPRESIDENTA



CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN SECRETARIO

Acta No. 016 - octubre 26 de 2022 - Legislatura 2022-2023



Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Honorable Representante  
**JAIME RODRÍGUEZ**  
Presidente  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito hacer llegar a su despacho la Incapacidad médica correspondiente al de hoy 26 de octubre de 2022, ya que por motivos de salud me fue imposible asistir a la sesión programada por la Comisión en esta fecha. Agradezco su gestión y trámite pertinente.

Atentamente,

*Eric Velasco*  
**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño  
Pacto Histórico

Anexo: Incapacidad médica.

*Aprobado  
Oct 26/22  
Octubre 26/22*



**PROPOSICIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto 115 de 2022 Cámara el cual quedará así:

El objeto de la presente Ley es modificar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 para la Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales, **distritales y regionales**.

A su vez, dicta medidas tendientes a garantizar la ejecución eficaz de la presente Ley.

Presentada por,

*Cristian Danilo Avendaño Fino*  
**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara por Santander

*Matte  
Octubre 25/22*

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN APROBADA



**PROPOSICIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto 115 de 2022 Cámara el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3.** Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

*Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, las cuales se podrán realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.*

*Las inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, y/o rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento al presente artículo.*

*Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento.*

*Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser adquiridas e intervenidas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales -REAA-, sin perjuicio de que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP-, de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto o la norma que la modifique.*

*Su administración corresponderá al respectivo departamento, distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo, presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.*

*Parágrafo 1. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.*

*Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas de conformidad a la presente Ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de*

*Aprobada  
Octubre 26/22  
Oct 26.016.*

*Matte  
Octubre 26/22*



los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, deberán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales, también podrán actuar en modelos de conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), adaptación al Cambio Climático, Restauración, y/o rehabilitación y recuperación ecológica.

Parágrafo 3: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, diseñará e implementará un programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a las entidades territoriales y autoridades ambientales para la implementación y cumplimiento del presente artículo. Este programa de fortalecimiento de capacidades se realizará que será ejecutado al inicio de cada periodo institucional de los alcaldes y los gobernadores. Así mismo, en coordinación con el DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de capacitación a las alcaldías y las gobernaciones sobre el reporte y ejecución de los recursos que menciona el presente artículo en el Sistema de Información del Formulario Único Territorial -SISFUT-.

Parágrafo 4: Los municipios podrán hacer uso de los esquemas asociativos territoriales y demás mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación con otros municipios, departamentos o autoridades ambientales competentes para invertir los recursos a los que hace referencia en el presente artículo.

Parágrafo 5: Las entidades territoriales que estén implementando dentro de su territorio Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), deberán priorizar la compra, adquisición o formalización de predios para el desarrollo de acueductos veredales los cuales deberán estar articulados con las comunidades y los Grupos Motor.

Presentada por,

*Cristian Danilo Avendaño Fino*  
Cristian Danilo Avendaño Fino  
Representante a la Cámara por Santander

*Julia Miranda Londoño*  
Julia Miranda Londoño  
Representante a la Cámara por Bogotá

Héctor Mauricio Cuñilar Pinzón  
Representante a la Cámara por Caquetá

Nicolás Antonio Barguil Cubillos  
Representante a la Cámara por Córdoba

José Octavio Cardona León  
Representante a la Cámara por Caldas

Luis Ramiro Ricardo Buelvas  
Representante a la Cámara Citrep 8.

PROPOSICIÓN APROBADA

**JUAN ESPINAL**  
Representante a la Cámara



Av 3 Art 3  
Aprobada  
Octubre 26/22  
Cota No 016.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3º del Proyecto de Ley 115 de 2022 "Por la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras proposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

"Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, las cuales se podrán realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Las inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración y/o rehabilitación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento al presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales y/o regionales.

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser intervenidas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales -REAA-, sin perjuicio de que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP-, de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto o la norma que la modifique.

Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo, presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

*Martín*  
Octubre 26/2022

PROPOSICIÓN APROBADA

Parágrafo 1. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará el contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas de conformidad a la presente Ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos, así como en conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), adaptación al Cambio Climático, Restauración y/o rehabilitación ecológica.

Parágrafo 3: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, diseñará e implementará, un programa de fortalecimiento de capacidades para las entidades territoriales y autoridades ambientales para la implementación y cumplimiento del presente artículo que será ejecutado al inicio de cada periodo de los alcaldes y los gobernadores. Así mismo, en coordinación con el DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de capacitación a las alcaldías y las gobernaciones sobre el reporte y ejecución de los recursos que menciona el presente artículo en el Sistema de Información del Formulario Único Territorial -SISFUT-."

*Juan E.*  
JUAN ESPINAL  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Centro Democrático



PROPOSICIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto 115 de 2022 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a seis (6) meses posteriores a la expedición de la presente ley expedirá y actualizará la reglamentación necesaria para el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas. En especial, deberá reglamentar el alcance de los conceptos de mantenimiento con enfoques de restauración, recuperación y recuperación ecológica, Soluciones Basadas en Naturaleza (SbN) e inversiones para adaptación al cambio climático.

Presentada por,

*Cristian Danilo Avendaño Fino*  
Cristian Danilo Avendaño Fino  
Representante a la Cámara por Santander

*Julia Miranda Londoño*  
Julia Miranda Londoño  
Representante a la Cámara por Bogotá

*Juan E.*  
Juan Fernando Espinal Ramírez  
Representante a la Cámara por Antioquia

Aprobada  
Oct 26/22  
Cota No 016/22

*OM*  
Oct 26/22  
20:52 pm

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN APROBADA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3º del Proyecto de Ley 115 de 2022 "Por la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras proposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, las cuales se podrán realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Las inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración y/o rehabilitación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento al presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales y/o regionales.

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser intervenidas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales -REAA-, sin perjuicio de que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP-, de

RECIBIDA  
14/13  
Recopila en la  
Para Publicar  
Acto No. 016/22

10:35 AM  
25-10-2022

acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto o la norma que la modifique.

Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo, presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

Parágrafo 1. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas de conformidad a la presente Ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos, así como en conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), adaptación al Cambio Climático, Restauración y/o rehabilitación ecológica.

Parágrafo 3: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, diseñará e implementará, un programa de fortalecimiento de capacidades para las entidades territoriales y autoridades ambientales para la implementación y cumplimiento del presente artículo que será ejecutado al inicio de cada periodo de los alcaldes y los gobernadores. Así mismo, en coordinación con el DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de capacitación a las alcaldías y las gobernaciones sobre el reporte y ejecución de los recursos que menciona el presente artículo en el Sistema de Información del Formulario Único Territorial -SISFUT-."



Juan E.

JUAN ESPINAL  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Centro Democrático



PROPOSICIÓN

Recopila en La Sstituti

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 115 de 2022 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 99 DE 1993, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distrito/es y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, las cuales se podrán realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Las inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza, (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, y/o rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento al presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento.

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser intervenidas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), sin perjuicio de que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto o la norma que la modifique.

Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo, presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

25/10/22



Parágrafo 1°. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas de conformidad a la presente ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales (PSA) así como en conservación bajo el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, y/o rehabilitación ecológica.

Parágrafo 3°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, diseñará e implementará, un programa de fortalecimiento de capacidades para las entidades territoriales y autoridades ambientales para la implementación y cumplimiento del presente artículo que será ejecutado al inicio de cada periodo de los alcaldes y los gobernadores. Así mismo, en coordinación con el DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de capacitación a las alcaldías y las gobernaciones sobre el reporte y ejecución de los recursos que menciona el presente artículo en el Sistema de Información del Formulario Único Territorial (SISFUT)".

Cordialmente,

**HECTOR MAURICIO CHELLAR PINZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

*[Handwritten signature]*



**Nicolás Antonio Barguil C.**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

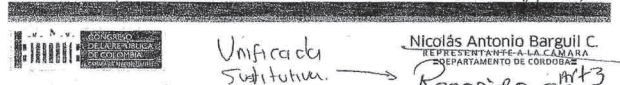
Parágrafo 1. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas de conformidad a la presente Ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos, así como en conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración y/o rehabilitación ecológica.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, diseñará e implementará un programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a las entidades territoriales y autoridades ambientales para la implementación y cumplimiento del presente artículo. Este programa de fortalecimiento de capacidades se realizará al inicio de cada periodo institucional de los alcaldes y los gobernadores. Así mismo, en coordinación con el DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de capacitación a las alcaldías y las gobernaciones sobre el reporte y ejecución de los recursos que menciona el presente artículo en el Sistema de Información del Formulario Único Territorial -SISFUT-."

**Nicolás Barguil Cubillos**  
Representante a la Cámara  
Córdoba

*[Handwritten signature]*



**PROPOSICIÓN**  
Proyecto de Ley 115 de 2022 Cámara  
"Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993, se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 115 de 2022 "Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993, se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3.** Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, las cuales se podrán realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Las inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración y/o rehabilitación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento al presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento.

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser intervenidas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas de pagos de servicios ambientales las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales -REAA-, sin perjuicio de que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP-, de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto o la norma que la modifique.

Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus

*[Handwritten notes: Ar 3, 25/12/22, 10:07:07]*

*[Handwritten note: Sustitutiva]*



**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

*[Handwritten notes: Ar 3, Recopila en la Sustitutiva]*

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Córdoba y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el parágrafo 2 del artículo 3 del proyecto de ley 115 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 3.</b> Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas de conformidad a la presente Ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos, así como en conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), adaptación al Cambio Climático, Restauración y/o rehabilitación ecológica.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3.</b> Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas de conformidad a la presente Ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán <b>deberán</b> en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales, así como en conservación <b>podrán actuar en modelos de conservación</b> bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), adaptación al Cambio Climático, Restauración y/o rehabilitación ecológica.</p>

Cordialmente,

**JOSE OCTAVIO CARDONA LEON**  
Representante a la Cámara

*[Handwritten signature: Jose Octavio Cardona Leon, 25/12]*

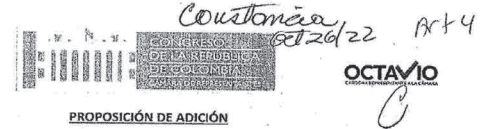


Nombre de la votación: título y pregunta pl 115 de 2022  
Inicio de la votación: 26/10/2022 12:20:52

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	Porcentaje
SI	13	100%
NO	0	0%

Número	Nombre/Apellido	Respuesta
1.	AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	SI
2.	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	SI
3.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	SI
4.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	SI
5.	MIRANDA LONDONO JULIA	SI
6.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	SI
7.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	SI
8.	PATINO AMARILES DIEGO ARMANDO	SI
9.	PERDOMO ANDRADE FLORA	SI
10.	PETE VIVAS ERMES EVELIO	SI
11.	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	SI
12.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	SI
13.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	SI



PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de adicionar UN ARTICULO NUEVO al proyecto de ley 115 de 2022, en el siguiente sentido:

Artículo 4. Modifíquese el párrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, el cual quedara así:

Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la adquisición de áreas estratégicas, recuperación, preservación, conservación y vigilancia dentro de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El beneficiario de la licencia ambiental deberá invertir estos recursos en las obras y acciones de adquisición de áreas estratégicas, recuperación, preservación y conservación de la respectiva cuenca hidrográfica, de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia.

Oct No 06/22  
  
 Octavio Cardona  
 Multisig Octubre 25/22

**JUAN ESPINAL**  
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

Constancia  
 Oct No 06/22  
 Octubre 26/22

Adiciónese un párrafo al artículo 4º del Proyecto de Ley 115 de 2022 "Por la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras proposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a seis (06) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley expedirá y actualizará la reglamentación necesaria para el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

**PARAGRAFO:** La reglamentación deberá enlistar de manera taxativa las acciones de conservación, protección, mitigación, corrección o compensación asociadas al mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos mencionada en el artículo anterior.

Juan E.

**JUAN ESPINAL**  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Centro Democrático

Oct 25-10-2022  
 10:35 am



PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de adicionar UN ARTICULO NUEVO al proyecto de ley 115 de 2022, en el siguiente sentido:

Artículo 4. Adiciónese un párrafo nuevo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, el cual quedara así:

**PARÁGRAFO: DE LA JUSTA RETRIBUCIÓN.** Las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto que presten servicios con más de 50.000 usuarios, transferirán a título de tasa por utilización del agua el 2% del total de la facturación a las Corporaciones Autónomas Regionales CAR con competencia en el respectivo municipio, distrito o departamento a fin de que se invierta en la compra y mantenimiento de terrenos para la generación de bosques y sostenimiento de nacimientos de ríos y acuíferos, con el fin de garantizar el agua que surte esos acueductos.

Oct No 06/22  
  
 Juan Espinal  
 Multisig Octubre 25/22

**JUAN ESPINAL**  
Representante a la Cámara

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 115 de 2022 "Por la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** La inversión de los recursos de que trata la presente Ley que se destinen para estrategias de pago por servicios ambientales deberá estar articuladas a lo establecido por el Decreto Ley 870 de 2017 o las normas que lo modifiquen, supriman o deroguen.

Juan E.

JUAN ESPINAL  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Centro Democrático

*Constancia  
Dcto No 016/22  
Octubre 26/22*

*23 Nov 7072  
10:08 AM*

**Oscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NÚMERO 115 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993, se dictan otras disposiciones" el cual quedará así

**Artículo Nuevo.** <sup>capitales</sup>Transferencias interterritoriales. Cuando un municipio o distrito <sup>capitales</sup>leve una ejecución inferior al 20% en el rubro del que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993 sobre la adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales, se podrán realizar transferencias de hasta el 30% del rubro a otros municipios que por razones de déficit presupuestal no hayan podido realizar las inversiones de esta destinación.

**Este acuerdo interadministrativo deberá responder a los criterios de urgencia y necesidad.**

**Parágrafo.** En el caso del distrito capital, será el consejo regional de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca el que determine la distribución de los recursos.

De los honorables congresistas,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

*Constancia  
Dcto No 016/22  
Oct 26/22*

*Constancia  
Dcto No 26/2022*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
COMITÉ REPRESENTANTE

**PROPOSICIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 3 del Proyecto 115 de 2022 Cámara el cual quedará así:

**Parágrafo 2.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas de conformidad a la presente Ley, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales, así como en conservación bajo el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), adaptación al Cambio Climático, Restauración y/o rehabilitación ecológica.

Presentada por,

Cristián Danilo Aveniño Figo  
Representante a la Cámara por Santander

*Art 3  
AS*

*1  
10:35 AM  
2022-10-11*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
COMITÉ REPRESENTANTE

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 3 del proyecto de ley 115 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 3.</b> Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:	<b>ARTÍCULO 3.</b> Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:
"Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, las cuales se podrán realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.	"Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre-destinación para la adquisición y/o el mantenimiento de dichas áreas, las cuales lo cual se podrán realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.
Las inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración y/o rehabilitación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento al presente artículo.	Las inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración y/o rehabilitación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento al presente artículo.

*Art 3*

*Constancia  
Octubre 27/22*



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**OCTAVIO**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**Reporte de la sesión**

Nombre de la sesión: Sesión Comisión Quinta 2022-10-26 pls 115,072,016 y 011  
 Fecha de la sesión: 2022-10-26 10:00:00  
 Hora de Apertura de Registro: 2022-10-26 10:38:13  
 Hora de finalización de sesión: 2022-10-26 12:29:30  
 Hora de Inicio de sesión: 2022-10-26 10:38:59  
 Lista de Asistentes: Comisión Quinta de Cámara de Representantes

**Registro de Asistencia**

Fecha del quorum: 2022-10-26 10:38:13  
 Total congresistas: 23

**Presentes**

No.	Nombres y Apellidos	Fecha
1.	AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	2022-10-26 12:22:08
2.	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	2022-10-26 10:38:37
3.	CANCIANCE LOPEZ JORGE ANDRES	2022-10-26 10:38:53
4.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	2022-10-26 10:39:14
5.	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	2022-10-26 10:38:13
6.	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	2022-10-26 10:40:28
7.	ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	2022-10-26 10:39:10
8.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	2022-10-26 11:32:24
9.	MIRANDA LONDONO JULIA	2022-10-26 10:38:13
10.	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	2022-10-26 11:01:19
11.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	2022-10-26 10:44:39
12.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	2022-10-26 10:49:46
13.	PATINO AMARILES DIEGO ARMANDO	2022-10-26 10:39:19
14.	PERDOMO ANDRADE FLORA	2022-10-26 10:40:32
15.	PETE VIVAS ERMES EVELIO	2022-10-26 10:38:13
16.	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	2022-10-26 10:41:55
17.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	2022-10-26 11:11:37
18.	RINCÓN TRUJILLO LEYLA MARLENY	2022-10-26 10:38:54
19.	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	2022-10-26 10:39:59
20.	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	2022-10-26 10:38:13
21.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	2022-10-26 10:38:44

**Ausentes**

No.	Nombres y Apellidos
1.	VELASCO BURBANO ERIK ADRIAN
2.	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO

[663dfe1e-40dd-4641-afa2-f333676a945b]

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**OCTAVIO**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

Bogotá 26 de octubre de 2022

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
 Comisión Quinta Permanente Constitucional  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

**PROPOSICIÓN**

Referencia: **Citación Debate de Control Político**

De manera respetuosa, y en consideración a la actual situación que viene presentándose en el municipio de Supía - Caldas, con respecto a la tragedia acontecida el día 03 de septiembre del año en curso, en donde se desbordaron el río Supía y la quebrada Rapao afectando varios barrios del casco urbano, ocasionando lamentablemente la muerte de tres supieños y más de 3.000 damnificados.

Y a fin de conjurar la problemática desde la administración municipal se ha solicitado apoyos, conceptos, ayudas y respaldos a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para evitar posibles muertes y desastres futuros y en virtud de la ola invernal que viene azotando al país, solicitudes que no han sido atendidas hasta el momento.

Ante la negativa de responder las solicitudes elevadas desde la administración municipal, los congresistas del departamento de Caldas elevamos un derecho de petición el día 11 de octubre de 2022, dirigido al director de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Nacional, mismo que a la fecha no ha sido atendido por dicha entidad. En consecuencia y ante la evidente posible omisión de sus deberes legales, el suscrito presenta respetuosamente la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Que a través de la Honorable Comisión Quinta y de su Mesa Directiva, previa decisión de los integrantes de la comisión, y de conformidad con el artículo 249 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, se sirva citar a Debate de Control Político al Director General de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, el doctor JAVIER PAVA SANCHEZ para que absuelva cuestionario respecto a la situación no atendida en el municipio de Supía - Caldas y otros del país. *Adviene que los casos de recuperación de casas, puentes y la ola invernal en el Nib Putumayo*

Con toda consideración:

**JOSE OCTAVIO CARDONA LEON**  
 Representante a la Cámara

*Aprobada el 26/10/22 Acta No. 016/22.*

**PROPOSICIÓN APROBADA**

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**OCTAVIO**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLITICO**

Se le solicita respetuosamente al Director Nacional de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, doctor Javier Pava Sánchez, responder el siguiente Cuestionario:

- 1- Que se le informe a esta comisión hasta cuándo va la ola Invernal en Colombia según lo proyectado por el IDEAM
- 2- Que se le informe a esta comisión cuales son los municipios más afectados por la ola invernal en Colombia y a razón de que la afirmación.
- 3- Que se informe a esta comisión si la UNGRD tiene términos diferentes al resto de entidades del país para resolver las solicitudes de los alcaldes, previos al derecho de petición.
- 4- Cuántos muertos y cuántos lesionados se han presentado en Colombia en lo que va de corrido del segundo semestre del año como consecuencia de la ola invernal, determinando el origen de cada uno de los afectados.
- 5- Que se ha hecho en el municipio de Supía Caldas de parte de la UNGRD durante el tiempo transcurrido después de la tragedia (03 de septiembre a la fecha).
- 6- Que ayudas se han enviado al municipio para superar las consecuencias causadas por la tragedia.
- 7- Que tiene proyectado su respetable entidad, a fin de mitigar los daños en el municipio de Supía.
- 8- Qué proyectos o solicitudes hay en curso para el municipio referente a la solución de los daños causados y que acciones se han planteado frente a la amenaza de una nueva inundación.
- 9- Favor informar el monto económico de las ayudas, proyectos y soluciones que a la fecha han sido aprobados para enfrentar la problemática del municipio.
- 10- Informar la fecha que está programada para el envío de nuevas ayudas, apoyos y puesta en marcha de proyectos referente a esta tragedia.
- 11- En caso de que a la fecha no se haya prestado ayuda alguna al municipio favor informar cual es la razón o causa para ello.
- 12- Solicitamos que se nos entregue copia de los oficios, comunicaciones y respuestas dadas a la administración de Supía Caldas en razón de solicitudes y peticiones relacionadas con tragedias y avalanchas que ha venido sufriendo dicho municipio.

*25/10/22 10:40 AM*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**OCTAVIO**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLITICO**

Se le solicita respetuosamente al Director Nacional de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, doctor Javier Pava Sánchez, responder el siguiente Cuestionario:

- 1- Que se le informe a esta comisión hasta cuándo va la ola Invernal en Colombia según lo proyectado por el IDEAM
- 2- Que se le informe a esta comisión cuales son los municipios más afectados por la ola invernal en Colombia y a razón de que la afirmación.
- 3- Que se informe a esta comisión si la UNGRD tiene términos diferentes al resto de entidades del país para resolver las solicitudes de los alcaldes, previos al derecho de petición.
- 4- Cuántos muertos y cuántos lesionados se han presentado en Colombia en lo que va de corrido del segundo semestre del año como consecuencia de la ola invernal, determinando el origen de cada uno de los afectados.
- 5- Que se ha hecho en el municipio de Supía Caldas de parte de la UNGRD durante el tiempo transcurrido después de la tragedia (03 de septiembre a la fecha).
- 6- Que ayudas se han enviado al municipio para superar las consecuencias causadas por la tragedia.
- 7- Que tiene proyectado su respetable entidad, a fin de mitigar los daños en el municipio de Supía.
- 8- Qué proyectos o solicitudes hay en curso para el municipio referente a la solución de los daños causados y que acciones se han planteado frente a la amenaza de una nueva inundación.
- 9- Favor informar el monto económico de las ayudas, proyectos y soluciones que a la fecha han sido aprobados para enfrentar la problemática del municipio.
- 10- Informar la fecha que está programada para el envío de nuevas ayudas, apoyos y puesta en marcha de proyectos referente a esta tragedia.
- 11- En caso de que a la fecha no se haya prestado ayuda alguna al municipio favor informar cual es la razón o causa para ello.
- 12- Solicitamos que se nos entregue copia de los oficios, comunicaciones y respuestas dadas a la administración de Supía Caldas en razón de solicitudes y peticiones relacionadas con tragedias y avalanchas que ha venido sufriendo dicho municipio.

*25/10/22 10:40 AM*



- 13- Establecer por favor del presupuesto asignado a la UNGRD para el año 2022, cuál es la ejecución a la fecha y cuál es la parte presupuestal para inversión que aún no tiene ejecución.
- 14- A que municipios de caldas les ha llegado ayudas de la UNGRD en lo corrido del 2022 y en razón de que.
- 15- Favor allegar copia de la respuesta al derecho de petición presentado por los congresistas JOSE OCTAVIO CARDONA LEON, JUANA CAROLINA LONDOÑO, WILDER ESCOBAR ORTIZ, GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA y JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ, el día 11 de octubre de 2022, al tenor del artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Con toda consideración;

  
**JOSE OCTAVIO CARDONA LEON**  
Representante a la Cámara

**JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS**  
PRESIDENTE

**TERESA DE JESUS ENRIQUEZ ROSERO**  
VICEPRESIDENTE



**CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN**  
SECRETARIO